LEY DE 21 DE FEBRERO DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.— Créase un Juzgado de Instrucción en Reyes, Capital de la Provincia Ballivián del Departamento del Beni, debiendo fijarse la partida respectiva en el Presupuesto Nacional a partir de 1957.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de febrero de 1957.

_(Fdo.) Ovidio Barbery L, Presidente del H. Senado Nacional. Renán Cástrillo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Oscar Barbery J., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.— Roberto Méndez Tejada, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.